



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 MAR. 2018

VISTO: El llamado a Concurso Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de Cargo de Profesor Concursado presentado por la Dirección de la Escuela de Arqueología, obrante en Expte N° S01:0001862/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria se enmarca dentro de las prioridades políticas de la gestión que este Rectorado encomendó a la Escuela de Arqueología.

Que esta gestión sostiene entre sus ejes de desarrollo institucional la implementación de acciones que convaliden la formación de recursos humanos y como instancias de legitimación académica.

Que la realización de Concursos es necesaria para dar cumplimiento a la legislación vigente que hace a la concepción de la Universidad Pública Argentina.

Que la Escuela de Arqueología cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar adelante la realización del Concurso Docente.

Que para la sustanciación del Concurso será de aplicación la Ordenanza del Consejo Superior N° 012/2015.

Que la presente autorización se realiza de acuerdo con lo normado por el Estatuto Universitario en particular por el Artículo 26, Inc. "F".

Que tomó intervención la Comisión de Asuntos Docentes de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(en Sesión Extraordinaria del 21MARZO2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Escuela de Arqueología a proceder con el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de Cargo de Profesor Concursado tal como figura en el ANEXO ÚNICO de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- ESTIPULAR que el llamado y la sustanciación de los Concursos se ajusten a lo normado por el Estatuto Universitario y la Ordenanza del Consejo Superior N° 012/2015, conforme al Cronograma que establezca la Dirección de la Escuela de Arqueología.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Profesor concursado en la Cátedra motivo de este llamado desarrollará, además, otras actividades docentes, de investigación y extensión en



las áreas que correspondan a su formación y especialización, cargo y dedicación, de conformidad con el Estatuto Universitario, las Resoluciones Rectorales y Resoluciones de la Escuela de Arqueología, en particular.

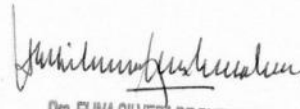
ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el postulante que resulte designado como Profesor Concursado deberá fijar domicilio legal en San Fernando del Valle de Catamarca y no tendrá derecho a percibir compensación por gastos de traslados y estadía desde su residencia habitual.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 002/2018




Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
E.T.C. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Dra. ELINA SILVERA DE BUENADER
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior




2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

ANEXO ÚNICO

LICENCIATURA EN ARQUEOLOGÍA

CANTIDAD	ASIGNATURA	CARGO	DEDICACIÓN	DISCIPLINA
01	ANTROPOLOGÍA GENERAL	PROFESOR ADJUNTO	SIMPLE	ANTROPOLOGÍA


Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
R.2C. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Dra. ELINA SILVANA DE BUENADER
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA